EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120200007600
DEMANDANTE: LEGALLYTAXCOOP
DEMANDADO: HUGO ORLANDO ROA AREVALO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerimiento y link de acceso al expediente. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica coopelegallytax@gmail.com fueron recibidos los días 20 y 21 de mayo de 2021, solicitudes de requerimiento al pagador y acceso al link del expediente digital, elevadas por el señor ALEXANDER MOLINA REDONDO quien manifiesta actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Pues bien, revisado el expediente, en primer lugar, no se avizora poder que ostente el señor ALEXANDER MOLINA REDONDO a su favor, por el contrario, el premencionado ha actuado en calidad de representante legal de la parte demandante, no obstante, dado que la representación legal de una entidad puede variar en cualquier momento, este Despacho ordena requerir al interesado con el fin de que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado concerniente a la parte demandante, con vigencia no mayor a 5 días respecto de la fecha de notificación del presente proveído, ello en aras de verificar que sigue ostentando la representación legal de la entidad demandante y así poder darle tramite de fondo a sus solicitudes.

Por último, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES), este Despacho ordena unificar los cuadernos principales y de medidas cautelares que se tenían al interior del presente proceso en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, re foliar al expediente en su integridad

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1- Requerir a ALEXANDER MOLINA REDONDO con el fin de que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado concerniente a la parte demandante, con vigencia no mayor a 5 días respecto de la fecha de notificación del presente proveído, ello en aras de verificar que sigue ostentando la representación legal de la entidad demandante y así poder darle tramite de fondo a sus solicitudes.

2- Exhortar al señor ALEXANDER MOLINA REDONDO, para que cada vez que desee presentar solicitudes, adjunte el certificado de existencia y representación legal

actualizado de LEGALLYTAXCOOP, con vigencia no menor a 5 días a la presentación del escrito, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

3- Ordenar la unificación de los cuadernos principales y de medidas cautelares que se tenían al interior del presente proceso en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y re foliar expediente en su integridad, , ello atendiendo lo contemplado en la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 543-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 43 de fecha 29 de junio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO